



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. OTRAS DISPOSICIONES

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

ACUERDO de 30 de diciembre de 2010, del Pleno del Ayuntamiento de Salamanca, relativo a la aprobación definitiva de la «Modificación n.º 2.12 del P.G.O.U. de Salamanca: Aclaración del Art. 6.4.19 «Evacuación de residuos sólidos» del P.G.O.U. de Salamanca Revisión/Adaptación 2004, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Salamanca, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2010 acordó aprobar por unanimidad un dictamen de la Comisión de Fomento que literalmente transcrito dice:

«El Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2010, acordó aprobar inicialmente por unanimidad la "Modificación Puntual n.º 2.12: Aclaración del Art. 6.4.19 "Evacuación de residuos sólidos", según documentación fechada en marzo de 2010 y redactada por los Técnicos del Área de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento.

De conformidad con la normativa urbanística y sectorial de aplicación, han sido solicitados informes de los siguientes Organismos y Entidades: Subdelegación del Gobierno en Salamanca, Diputación Provincial de Salamanca, Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León, todos los cuales han sido emitidos en sentido favorable, con el resultado que obra incorporado en el expediente y que recogen los informes emitidos por el Arquitecto Municipal (15 de noviembre de 2010), y la Técnico de Administración General (29 de noviembre de 2010).

El expediente ha sido sometido a un período de información pública por espacio de dos meses mediante la publicación de anuncio en la página web municipal el 19 de abril, prensa local (El Adelanto) de 20 de abril, y "B.O.C. y L." n.º 81 de 30 de abril de 2010, sin que durante dicho período haya sido presentada alegación alguna.

Asimismo, mediante escrito de fecha 16 de abril de 2010 un ejemplar de la Modificación fue remitida al Registro de la Propiedad a efectos de su publicidad y constancia.

El documento dispuesto para aprobación provisional, fechado en noviembre de 2010 y redactado por los Técnicos del Área de Urbanismo y Vivienda, incorpora una serie de cambios respecto de la documentación inicialmente aprobada, que son consecuencia de los informes sectoriales emitidos. A saber:

- Como consecuencia del informe emitido por la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León se realizan correcciones de carácter documental, consistentes en la eliminación como anexo independiente

de la Memoria Justificativa, y la inclusión de su contenido en la Memoria Vinculante, a excepción de su último apartado "Contenido y Justificación de la Modificación n.º 2.12 propuesta" que se suprime.

- Como consecuencia del informe emitido por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla León, se incluye en la Memoria Vinculante un nuevo apartado "Afecciones al Catálogo y Normativa de Protección del Patrimonio Arqueológico", en el que se justifica que la propuesta no modifica en ningún caso la normativa incluida en el capítulo 4.5 "Áreas y Yacimientos Arqueológicos", del Título IV "Normas de protección del Patrimonio Cultural y Natural. Catálogo", de las Normas Urbanísticas de la Revisión - Adaptación del P.G.O.U. de Salamanca vigente, ni en el Catálogo de Elementos Protegidos y Áreas Arqueológicas de la vigente Revisión - Adaptación del P.G.O.U. de Salamanca.
- Como consecuencia del informe emitido por la Agencia de Protección Civil y Consumo de la Junta de Castilla y León, se incluye en la Memoria Vinculante un nuevo apartado "Normativa en materia de Protección Civil" que incorpora una relación de los riesgos a los que hace referencia el citado informe, indicando la normativa de aplicación.

El informe emitido por la Técnico de Administración General concluye que los cambios introducidos no son motivadores de un nuevo periodo de información pública, al no suponer una alteración del modelo territorial, proponiendo la aprobación definitiva por el Ayuntamiento por afectar a determinaciones de ordenación detallada.

Asimismo, consta en el expediente informe del Arquitecto Municipal, Coordinador General de Urbanismo y Vivienda, en el que previo análisis de los informes sectoriales emitidos, concluye con la propuesta de aprobación de la Modificación n.º 2.12.

En base a lo anteriormente expuesto, de conformidad con los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 54 y 58 de la LUCyL; 159, 160 y 169 del RUCyL; así como el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, esta Comisión PROPONE A V.E. ACUERDE:

Primero.– Aprobar definitivamente la "Modificación n.º 2.12 del P.G.O.U. de Salamanca: Aclaración del Art. 6.4.19 "Evacuación de residuos sólidos" del P.G.O.U. de Salamanca, Revisión/Adaptación 2004, según documentación fechada en noviembre de 2010, en los términos señalados en el expositivo del presente Dictamen.

Segundo.– Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo de Castilla y León, acompañando un ejemplar completo y diligenciado junto con su soporte informático, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, y al Registro de la Propiedad (acompañando un ejemplar del instrumento aprobado en formato digital). Asimismo, un ejemplar en formato digital será remitido al Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.

Tercero.– Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el "Boletín Oficial de Castilla y León", con las particularidades previstas en el Art. 61.2 de la LUCyL, y en la página web municipal, manteniendo en esta última un ejemplar de la documentación aprobada.»



Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, modificada por Ley 4/2008, de 15 de septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «B.O.C. y L.», de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Salamanca, 1 de marzo de 2011.

El Tte. de Alcalde,
Fdo.: SALVADOR CRUZ GARCÍA